

capitulares: decretaron se suspenda la decisi6n de la pruesion de Sr. Ortega, mediante arretaxe en asunto, que puede perjudicarse con la decisi6n del Sr. Poite. Igualmente se prohibe la concurrencia para la concurriencia de Sr. 5.º capitular: y lo firmaron: de que son, fecho

Juan Soriano  
Rodríguez

Juan Sanchez

José Torre

Balth. Ortaño

Juan

Juan<sup>to</sup> Joseph  
Hoyos

Auto: En la Villa de Vela porre de Henao se mill secientos ochenta y cinco. El Sr. Preente de la P. Jurisdiccion ordinaria de esta villa en vista del duxto anterior, y acordado arrellaxid, que lamara para de los capitulares, se allanen esta villa, sin haver concurrido al cabildo, q. se havia de celebrar en la pruesion manana: para evitar los perjuicios que pueden seguir de este Sr. Poite, en la decisi6n del Nombramto de depositario del: Mando: seiten nubant. a otros. 5.º capitulares, para q. concurran al a diez ora del dia de manana, donde se coniente dar Salas capitulares, al fin expriado: y son apertub m.º a que se para el psequio que hayabue en el Sr. Poite.

Soriano

Juan

Juan<sup>to</sup> Joseph  
Hoyos